

de ellas y alcanzar, con su exacta aplicación y debida observancia, los resultados que la Sociedad espera.

Por otra parte, el derecho es un verdadero organismo social y, como toda organización de esta clase y como el mismo cuerpo político, va afectando diversas formas, desde las más simples y rudimentarias, hasta las más variadas y complejas, correspondiendo en todo al progreso, desarrollo y perfeccionamiento de la Sociedad a que pertenece, pues a medida que ésta avanza las relaciones entre ella y sus miembros y de éstos entre sí se complican, y diferenciándose de manera precisa se hacen más y más definidas y coherentes. Por esta razón a cada avance social corresponde una nueva necesidad, la que exige forzosamente una nueva adaptación de la materia jurídica, pues sólo así puede lograrse el fin del Derecho, que no es otro que la realización de la Justicia, es decir, del equilibrio movible en todas las esferas de la actividad humana, asegurando a cada hombre por medio de la igualdad de condiciones, la más amplia libertad para el desenvolvimiento de su personalidad, para lograr así la coexistencia ordenada de todos los intereses sociales; porque no debe olvidarse que, entre los diversos factores del progreso social, el Derecho es el más importante, el que más fortifica a los Pueblos, el que más los une y del que resulta y en el que deben cimentarse, como fundamento incommovible, el honor, la moralidad, la tolerancia y la probidad que, al afirmar el carácter de cada individuo, ennoblecen la vida pública y la hacen fecunda. Con sobrada razón ha dicho un eminente jurista contemporáneo: "Más que la Libertad es el Derecho el que eleva el espíritu de los Pueblos, porque hace hombres, da influencia en el exterior y la concordia y la prosperidad en el interior. Es una ilusión buscar el progreso fuera del Derecho, y el Derecho en otra parte que no sea en la Justicia."

Estas sencillas consideraciones ponen de relieve que la enseñanza del Derecho debe ser lo más completa posible, e impartirse de una manera racional, desterrando todo empirismo, es decir, haciendo que se estudie como ciencia, para que, observando y analizando los hechos jurídicos, se llegue a sus altas generalizaciones y a su síntesis perfecta, y, por lo tanto, se conozca su contenido, sus clasificaciones, su origen y su desarrollo en los diversos pueblos y en distintas épocas; pues sólo así